



PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA No. 02 de 2017

OBJETO:

CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA EL PLAN DE SEGUROS PARA CANAL CAPITAL, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INTERESE PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

BOGOTA D.C., FEBRERO DE 2017



CONTENIDO

CAPITULO 1
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPITULO 2
CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 3
CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

CAPITULO 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

CAPITULO 5
FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA

FORMATOS

CAPITULO I INFORMACION A LOS PROPONENTES

1.1 INTRODUCCION

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social, está interesado en recibir ofertas para la celebración de un contrato para la adquisición del programa de seguros, para lo cual ha dado inicio a un proceso de selección que se regirá y orientará por las reglas establecidas en el presente documento.

Por lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, CANAL CAPITAL está interesado en recibir ofertas para "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA EL PLAN DE SEGUROS PARA CANAL CAPITAL, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INTERESE PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL.". Los estudios y documentos previos del proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1.2 del Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL el proceso de selección que se adelantará para adquirir el bien que requiere la entidad será el de CONVOCATORIA PUBLICA.

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Distrito, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

1.2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen contractual del Canal Capital, es el del derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 de la Ley 182 de 1995, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, éste último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Por tal razón, le son aplicables a Canal Capital las disposiciones comerciales y civiles pertinentes sin perjuicio del deber de observar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política.

En consecuencia, a este proceso contractual le será aplicado el derecho privado y las reglas contenidas en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría del Canal, las cuales se adecúan a las normas civiles y comerciales vigentes. Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, estará conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia.

1.2.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Canal Capital requiere contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita el plan de seguros para Canal Capital, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e interés patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegara a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES

1.2.4 ALCANCE DEL OBJETO

Los seguros a contratar comprenden los grupos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en el ANEXO No. 1 - ANEXO TECNICO – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS (CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 y CT-6), del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

GRUPO No. 1

CT-1 Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).

CT-2 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

CT-3 Seguro de Manejo.

CT-4 Seguro de Autos

CT-5 Seguro de Transporte de Valores

CT-6 Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO No. 2

Condiciones Económicas - Seguro de Cumplimiento y Calidad

NOTA: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, deberán presentar oferta para Todos los ramos que conforman dicho grupo.

Los proponentes podrán presentar oferta de manera individual para el grupo No. 2

1.2.5 PLAZO

La VIGENCIA TECNICA de los seguros objeto del presente proceso de selección, será de DIEZ (10) MESES contados a partir de las (00:00) horas del **01/03/2017** y/o hasta el vencimiento de la vigencia técnica ofrecida por el proponente favorecido.

No obstante lo anterior, para efectos de la evaluación del factor económico (mayor vigencia técnica), los proponentes DEBERAN indicar en el Formato No. 2 acorde con el presupuesto indicado los costos/primas/deducibles, de los seguros ofertados, por una VIGENCIA TECNICA MÍNIMA DE DIEZ (10) MESES.

1.2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$600.000.000) M/Cte.**, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 663 por la suma de \$189.924.321 Código Presupuestal 3-1-2-02-06-00-0000-00, y el CDP No. 664 por la suma de \$410.075.679. Código Presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-00, expedidos por la Subdirectora Financiera de Canal distribuidos así:

- La suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$540.000.000) M/cte.**, para la contratación de todas las pólizas del Grupo No. 1; y la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. (\$10.000.000) M/cte.**, para inclusión de bienes durante la vigencia del contrato. *
- La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$50.000.000) M/cte.**, para la contratación del programa de seguros del grupo No. 2.

* La suma correspondiente a los \$10.000.000 prevista para las inclusiones y/o modificaciones que se generen durante la ejecución del contrato, correspondiente al Grupo No. 1 **NO PODRÁ** ser considerada por los proponentes dentro de su oferta económica, ni hará parte de la evaluación económica del presente proceso.

Nota: El valor total de la propuesta económica ofrecida, no podrá exceder el Presupuesto Oficial estimado, sin incluir el valor establecido para inclusión de bienes durante la vigencia del contrato.

1.2.7. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de entrega de las pólizas, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No obstante, la cobertura acorde con la oferta presentada y adjudicada, deberá permanecer vigente durante el plazo de la adjudicación de cada una de las pólizas.

1.2.8 PARTICIPANTES

Los participantes en el proceso de selección, pueden ser personas jurídicas nacionales debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos aquí señalados.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en este PLIEGO DE CONDICIONES, deben acreditarse mediante los documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los oferentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones señaladas en la Constitución Política y la ley, en particular las indicadas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgen con posterioridad por virtud de otras leyes; ni tampoco encontrarse incurso en conflictos de interés.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un oferente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, se aplicará el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la oferta.

1.2.9 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, conforme con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal.

Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en estos términos. El objeto social, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá comprender actividades que le permitan desarrollar la actividad establecida en el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración de la pólizas. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o

Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de las pólizas, que se expediría como consecuencia del presente proceso.

Para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales en donde participen personas jurídicas, el representante legal de éstas, deberá contar con las facultades o autorización para la conformación de dichas modalidades asociativas, bien sea en el certificado de existencia y representación legal o mediante autorización expresa del órgano social del caso. Así mismo, cada uno de sus integrantes, o aquel que tenga tal calidad, debe cumplir con las condiciones solicitadas en el numeral anterior.

La propuesta debe estar firmada por el representante que haya sido designado para tal efecto.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato (pólizas) se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal.

1.2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.11 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web de la entidad.

1.2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

1.2.13 RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

1.2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena a la presente Contratación, hasta que Canal Capital corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación en la página web	Martes 14 de febrero de 2017
Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Jueves 16 de febrero de 2017 hasta las 5:00 PM
Respuesta de observaciones	Martes 21 de febrero de 2017
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES definitivos	Martes 21 de febrero de 2017
Plazo para entrega de propuestas	Lunes 27 de febrero de 2017 – 10:00 AM
Evaluación de ofertas	Del 27 de febrero al 2 de marzo de 2017
Publicación de informe de evaluación de propuestas	Viernes 3 de marzo de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 3 de marzo al 7 de marzo de 2017
Respuesta a las observaciones sobre informe y publicación definitiva del informe de evaluación	Jueves 9 de marzo de 2017
Adjudicación del contrato	Lunes 13 de marzo de 2017
Suscripción del contrato	Martes 14 de marzo de 2017

1.3.1 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección pueden consultar e imprimir el PLIEGO DE CONDICIONES y sus adendas en la página Web de Canal Capital: www.canalcapital.gov.co los cuales son gratuitos.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico del PLIEGO DE CONDICIONES a Canal Capital, para lo cual se seguirá lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., en el sentido que el valor de las copias se cobrarán y su valor deberá ser consignado en una cuenta que se le indicará una vez presente su solicitud, para la entrega de las copias el solicitante deberá allegar el correspondiente recibo de pago, que debe ser allegado a la Coordinación Jurídica de CANAL CAPITAL.

1.3.3 FECHA DE CONVOCATORIA Y APERTURA

La publicación de la Invitación se llevará a cabo por medio de la Página WEB de CANAL CAPITAL.

1.3.4 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas al presente PLIEGO DE CONDICIONES, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de Canal Capital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta, **convocatoriapublica-02.2017@canalcapital.gov.co** cuando se envíe mediante correo electrónico, quien envíe la comunicación deberá confirmar su recibo por parte de Canal Capital, en el número telefónico 4578300 Ext: 5080

Canal Capital publicará las respuestas a las observaciones en la página Web: www.canalcapital.gov.co en el plazo señalado en el cronograma.

Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o al PLIEGO DE CONDICIONES, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por Canal Capital, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co

1.3.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de invitación deben contener: (a) el número del presente proceso de selección; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con el presente proceso de selección en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

CANAL CAPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones y/o números de fax o correo electrónico indicados por los participantes en sus propuestas.

1.3.6 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la Coordinación Jurídica de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C y deberá ser entregada a más tardar en la hora fijada para su entrega en el cronograma.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas el PLIEGO DE CONDICIONES, así como la aceptación de las mismas. El PLIEGO DE CONDICIONES hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

En sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas o argolladas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

CONVOCATORIA PUBLICA No. 02 de 2017

NOMBRE DEL PROPONENTE

Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita el plan de seguros para Canal Capital, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e interese patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegara a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional.

Original o Número de Copia

- a. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- b. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- c. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.

- d. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- e. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

2.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.3 PLAZO DE SUBSANABILIDAD

En concordancia con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, Ante la omisión por parte del proponente de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al mismo proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por Canal Capital en cualquier momento, hasta antes de la fecha de adjudicación.

En consecuencia y teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por Canal Capital.

2.4. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, evento que se consignará en un acta en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta.

2.5 RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.6 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

2.7 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de Canal Capital, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y la Coordinación del Área Técnica, la Subdirección Administrativa a través del corredor de seguros contratado por el Canal, serán los encargados de realizar la verificación jurídica, financiero y técnica, así como la evaluación de los factores de calificación respectivamente; de igual manera serán los encargados de elaborar y suscribir el Informe de Verificación y Calificación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen.

2.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera y técnica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, en los factores de calificación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web de la entidad.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva o cuando no haya ofertas hábiles. Canal Capital deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con esta contratación.

2.9 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el preseleccionado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el preseleccionado en segundo lugar, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

2.10 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la póliza de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

2.11 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma del proceso contenido el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla a los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.12 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece que en el presente proceso, a la fecha no se conocen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con la anotación que el acontecimiento futuro e incierto que influye en la economía del contrato –alea normal-, le corresponde asumirlo al contratista.

2.13 MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones a las condiciones de las pólizas, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por el Representante Legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de las pólizas. No obstante, si durante la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

De igual forma, en caso de prórroga de los contratos adjudicados, la aseguradora se compromete a mantener sin modificación alguna los términos técnicos y económicos contratados, siempre y cuando, las estadísticas de siniestralidad de las póliza (Primas Facturadas Vs. Siniestros pagados) no sea superior al 60%.

2.14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos anexos al presente proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría, de Canal Capital y la ley.



Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CANAL CAPITAL no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2.15 TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de TRES (3) meses. Cuando se indique un término inferior CANAL CAPITAL, solicitará realizar la modificación.

Nota: El término de validez de la propuesta y la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, aunque coinciden en el plazo (3 meses), son conceptos diferentes.

2.16 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de CANAL CAPITAL y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Parágrafo: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

CAPÍTULO III CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección pueden participar en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, personas jurídicas nacionales que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, y que cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y en la ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios (parágrafo 3º del artículo 7º de la mencionada ley).

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona jurídica nacional y su participación directa o a través de Consorcio o Unión Temporal deben cumplir.

3.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Formato No. 5, en la cual el proponente manifieste bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley, certificada por la Cámara de Comercio y/o el organismo que haga sus veces, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Se deberá acreditar que la sociedad ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición de estos documentos no deberá ser mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que el objeto social del oferente debe corresponder al objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en los certificados de Cámara y Comercio y la Superintendencia Financiera.

3.1.3 AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CONTRATAR

En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el CANAL CAPITAL, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.1.4 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Los proponentes por estar sometidos a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

3.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 7 para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Las personas jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. En este último caso, deben precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CANAL CAPITAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

La participación a título de Consorcio o Unión Temporal implica la responsabilidad solidaria de sus miembros por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la Unión Temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el Consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito, a la fecha de cierre de la presente licitación pública, según cuadro clasificador de bienes y servicios código UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, el cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la adjudicación

3.1.8 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza **“FORMATO PARA ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION”** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la contratación, cuya vigencia sea mínimo de noventa (90) días a partir de la entrega de la oferta.

Para aquellos oferentes que presenten oferta para el grupo 2 y/o 3, la garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado a cada grupo.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al objeto del presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

3.1.9 PAZ Y SALVOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural declaración juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

3.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Se debe verificar que el código de la actividad coincida con el objeto del contrato y con las actividades desarrolladas por el contratista.

3.1.11 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

Los proponentes deberán acompañar la OFERTA de fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se debe verificar que el código de la actividad coincida con el objeto del contrato y con las actividades desarrolladas por el contratista.

3.1.12 CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

El proponente debe allegar los certificados de Procuraduría General, Contraloría General, Personería Distrital, Antecedentes Judiciales y copia de la cédula de ciudadanía tanto de la persona jurídica como del representante legal según aplique. En el caso de uniones temporales o consorcios se allegará de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

En el caso de otorgamiento de poder, el apoderado deberá allegar estos certificados

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte 31 de diciembre de 2015.

3.2.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará de forma individual, tomándose los índices de cada uno de los integrantes y se sumarán respetivamente. Dichos índices deberán alcanzar el índice solicitado de acuerdo a los parámetros señalados para cada uno de los indicadores determinados.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2015 su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Cumple o No Cumple).

Se aplicarán las fórmulas siguientes:

Liquidez: Mayor o igual a 1,0 veces, definido por la siguiente fórmula:

Activo corriente / Pasivo corriente

Endeudamiento: Menor o igual al 0.93, definido por la siguiente fórmula:

Pasivo Total / Activo Total

De acuerdo con lo anterior, en el caso de presentación de propuestas bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes o proponentes, deberá aportar individualmente los indicadores y puntajes citados para efectuar la sumatoria indicada en el presente numeral.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los puntajes mínimos establecidos para cada indicador financiero requerido.

3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PATRIMONIO ADECUADO

Para la demostración y cumplimiento del patrimonio adecuado el oferente debe anexar a su oferta el Formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado = Positivo

3.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

3.3.1 Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del grupo a contratar como se indica a continuación:

GRUPO	VALOR MINIMO DE CONTRATOS EN S.M.M.L.V	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	600	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Se deberán presentar hasta cinco (5) contratos ejecutados en los códigos UNSPSC 84131500, los cuales deben cumplir la siguiente condición:

- El proponente singular podrá acreditar la experiencia con un (1) solo contrato que cumpla con el total de la experiencia.
- Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (5) contratos, se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos registrados en el RUP con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros en proporción de su participación dentro del consorcio o unión temporal.
- En el proceso de verificación y evaluación, El CANAL CAPITAL podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

NOTA. Este criterio no aplica para quienes se presenten en forma individual para el Grupo No. 2.

3.3.2 Experiencia específica en el Manejo de Programas de Seguros:

El CANAL CAPITAL, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente, siguiendo el Formato No.3 definido en el presente documento; la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

- a) Se debe acreditar experiencia en el manejo de mínimo tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el Formato No 3 definido para tal efecto.
- b) La(s) certificación(es) debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales de contratos ejecutados y/o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- d) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia específica se verificará acumulando la experiencia certificada por el o los integrantes que la acredita en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en los PLIEGO DE CONDICIONES de la invitación, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en el Formato No 3 definido en el presente documento.
- f) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, como se indica a continuación:

GRUPO	MONTO (SUMA DE LAS PRIMAS ACREDITADAS EN MÍNIMO TRES (3) CLIENTES	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE
Grupo No 1.	\$800.000.000	Los programas de seguros deben contemplar como mínimo tres (3) de los ramos que conforman este grupo y de forma obligatoria el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas o tradicionales o individuales (ramo por ramo) que contemplen como mínimo los ramos de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción. Para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.
Grupo No 2	\$50.000.000	Cumplimiento

3.3.2 Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros

El CANAL CAPITAL, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente, con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto del grupo para el cual presente oferta, de acuerdo con la información contenida en el Formato No 4 definido en el PLIEGO DE CONDICIONES, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza afectada
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado.

La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo No 1	Cinco	\$700.000.000
Grupo No 2	Tres	\$20.000.000

NOTAS:

- a) Para propuestas de las pólizas que conforman el Grupo No. 1, las certificaciones deben contemplar como mínimo tres (3) de los ramos que conforman este grupo y de forma obligatoria el ramo de responsabilidad civil servidores públicos.
- b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- c) Para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se permite certificaciones de siniestros de Responsabilidad Civil Directores y Administradores con anexo de perdida fiscal.
- d) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- e) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este documento, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en el Formato No 4 definido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- f) Para el Grupo No. 2 se tendrán en cuenta los siniestros acreditados en cualquiera de los amparos requeridos para este seguro.
- g) **Para cada una de las pólizas que conforman el Grupo No. 1 el oferente deberá relacionar los documentos requeridos en caso de siniestro.**

CAPITULO IV

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Las **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** se encuentran contenidas en el ANEXO TÉCNICO No 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por CANAL CAPITAL que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. Para el efecto, el proponente diligenciará el Formato No 6 aceptación de las Condiciones Técnicas Habilitantes

El ANEXO TECNICO no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente, y CANAL CAPITAL entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la oferta. El proponente, con la sola presentación de su oferta autoriza la entidad contratante para que tenga como condiciones técnicas obligatorias ofrecidas las contenidas en el citado ANEXO TECNICO.

En el evento en que un proponente incluyera en su oferta el ANEXO TECNICO, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente con la sola presentación de su oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del ANEXO TECNICO corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Obligatorias del ANEXO TECNICO No 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

4.2 CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CANAL CAPITAL realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación con las Condiciones Técnicas **Complementarias**, que son objeto de calificación.

Las Condiciones Técnicas **Complementarias**, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el capítulo siguiente (CAPITULO V - FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA)

En caso de que los ofrecimientos de Condiciones Técnicas Complementarias formuladas mediante el Formato No 6 desmejoren las condiciones contenidas en el ANEXO TECNICO No 1, prevalecerán éstas últimas. Lo propio ocurrirá en caso de existir discrepancias.

CAPITULO V FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA

5.1 VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación y calificación de las propuestas considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje para el grupo para el que presente oferta.

CANAL CAPITAL verificará dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso de invitación, los aspectos jurídicos, financieros y técnico (experiencia) de las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes con las condiciones exigidas en este documento, para lo cual seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación.

CANAL CAPITAL evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

5.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

5.2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y los documentos de ésta índole exigidos en el numeral 3.1 – REQUISITOS DE ORDEN LEGAL.

Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de verificación, y no será calificada en su aspecto económico.

5.2.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información suministrada y requerida en el numeral 3.2 – REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

5.2.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

Se habilitará el proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el numeral 3.3 – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

5.2.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

Se habilitará al proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el **CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TECNICAS - CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** – Formato 6 -

5.3 CALIFICACION DE LAS OFERTAS

CANAL CAPITAL aplicará los criterios de selección objetiva de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría.

La evaluación será realizada de la siguiente manera para el **GRUPO No. 1** sobre un total de 1000 puntos

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
ANALISIS JURIDICO	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS TECNICO - EXPERIENCIA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE /NO CUMPLE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
Coberturas y Condiciones Complementarias Calificables de las Pólizas	400
Deducibles	200
FACTOR ECONÓMICO	300
Mayor Vigencia Técnica expresada en número de días.	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

El **GRUPO No. 2** será evaluado de forma individual sobre un total de 1000 puntos como a continuación se indica.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
ANALISIS JURIDICO	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS TECNICO - EXPERIENCIA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE /NO CUMPLE
FACTOR ECONOMICO	900
Tasas	500
Cúmulo	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

5.3.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD - 600 puntos (GRUPO No. 1)

COBERTURAS Y CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES DE LAS PÓLIZAS (400 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue, en las mismas condiciones, la totalidad de los amparos, condiciones, cláusulas y sublímites relacionados en el **FORMATO No. 1 – COBERTURAS Y CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES [FT-1, FT-2, FT-3, FT-4, FT-5 y FT-6]**, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas. **Se calificará la proporcionalidad únicamente cuando ésta se indique específicamente en la cobertura evaluable.**

Nota: Para el seguro de Automóviles Condiciones Técnicas FT-4 y R C Servidores Públicos FT-6, la calificación de las Coberturas y Condiciones Complementarias Calificables de la póliza, será sobre 600 Puntos.

DEDUCIBLES (200 PUNTOS):

Para efectos de la evaluación de los deducibles, el proponente deberá consultar los deducibles mínimos obligatorios consignados en **EL ANEXO NO. 1- ANEXO TÉCNICO- CONDICIONES TECNICAS BASICAS MINIMAS OBLIGATORIAS-** exigidos como CONDICIONES HABILITANTES que conforman la "propuesta básica". En consecuencia, será rechazada la propuesta que oferte deducibles superiores a los allí establecidos.

Para aquellas pólizas en las que el proponente no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el **valor de la pérdida**, excepto para las coberturas de temblor, terremoto, erupción volcánica, AMIT, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga, sabotaje y terrorismo, para los cuales se acepta la aplicación del deducible sobre el **valor asegurado o asegurable** del bien afectado.

Nota 1: En aquellas pólizas en las cuales el proponente ofrezca la aplicación de más de un deducible según el amparo afectado, la calificación final obtenida en este factor (deducibles) se promediará sobre el número de deducibles ofrecidos para cada una de las pólizas.

Nota 2: Para los seguros de Automóviles Condiciones Técnicas FT-4 y Responsabilidad Civil Servidores Públicos FT-6 para el cual no se acepta la aplicación de deducible alguno, los 200 puntos del factor Deducibles se adicionan a la calificación de las Coberturas y Condiciones Complementarias Calificables de las pólizas.

5.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MAYOR VIGENCIA TÉCNICA) 300 PUNTOS (GRUPO No. 1)

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca la mayor vigencia técnica con el presupuesto asignado numeral 1.2.6 indicado en el pliego de condiciones, obteniendo así el máximo puntaje, de conformidad con el número de días registrado en el Formato No. 2 – CUADRO RESUMEN OFERTA ECONOMICA”. A las demás se calificará de manera proporcional inversa.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{(Vigencia Ofrecida entre los oferentes / Mayor Vigencia Ofrecida) X 300} \\ = \text{Puntaje de Calificación}$$

Los proponentes DEBERÁN considerar en su oferta una VIGENCIA TÉCNICA MINIMA DE DIEZ (10) MESES a partir de las **00:00 horas del 01/03/2017**. Al proponente que ofrezca una vigencia técnica inferior le será RECHAZADA su oferta.

La vigencia técnica ofrecida adicional a la obligatoria de 10 meses deberá ser uniforme en los días adicionales ofrecidos para las todas pólizas que conforman el **GRUPO No. 1**.

No obstante lo anterior y **sin que implique asignación de puntaje alguno**, el oferente deberá diligenciar la totalidad de la información del Formato No. 2- CUADRO DE RESUMEN OFERTA ECONOMICA- discriminado ramo, valor asegurado, tasa ofertada, el valor de las primas y el I.V.A. (si aplica), por cada una de las pólizas.

- a. Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- b. El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y el CANAL CAPITAL, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- c. Las primas y tasas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada y sus respectivas prórrogas de ser solicitadas por la Entidad siempre y cuando, las estadísticas de siniestralidad de las póliza (Primas Facturadas Vs. Siniestros pagados) no sea superior al 60%.

5.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (TASAS / CUMULO) - GRUPO No. 2 - 900 PUNTOS

Para el **Grupo No. 2** los proponentes deberán indicar el cúmulo máximo a otorgar para garantizar los contratos en los que la Entidad funja como contratista, así como las tasas a aplicar en los siguientes amparos:

- | | |
|--|------------|
| • Seriedad de la propuesta o de los ofrecimientos. | 100 Puntos |
| • Cumplimiento del contrato. | 100 puntos |
| • Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | 75 puntos |
| • Pago anticipado. | 50 puntos |
| • Calidad del servicio. | 100 puntos |
| • Estabilidad de la Obra. | 5 puntos |
| • Correcto funcionamiento de los equipos. | 10 puntos |
| • Calidad de la Obra. | 5 puntos |
| • Provisión de repuestos y accesorios. | 10 puntos |
| • Calidad de los bienes y equipos suministrados. | 10 puntos |
| • Calidad o buen funcionamiento. | 5 puntos |
| • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 10 puntos |
| • Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN. | 10 puntos |
| • Garantías aduaneras, importación y exportación. | 10 puntos |

La entidad podrá adjudicar el presente grupo a quien ofrezca **MENORES TASAS** sobre un total de **500 puntos según se indicó** y **MAYOR CUMULO** sobre un total de **400 puntos** para las pólizas que requiera CANAL CAPITAL, como contratista. El cúmulo ofrecido por el proponente deberá contemplar todas las coberturas antes citadas y no de forma individual

Para tal efecto, la entidad publicará los siguientes documentos:

- Estados Financieros
- Documento que acredita la creación de la entidad y su régimen legal y contractual
- Documento en el cual se especifican los montos máximos de contratación

5.3.4 LEY 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y 151 del Decreto 151 de 2013, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los cien (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD señalada en el presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es cien (100) PUNTOS.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas se adjudicará el contrato al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación ECONOMICA, si persiste el empate la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante sorteo por balotas.

5.5 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho, entre otros, a:

- Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Tendrá derecho, previa solicitud, a que CANAL CAPITAL le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas e irresistibles que no le sean imputables.
- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren, y las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
- CANAL CAPITAL no condiciona la participación en el presente proceso, ni la adjudicación, adición o modificación del eventual contrato, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato adjudicado.
- Garantizar la calidad del objeto del proceso de selección.

- Colaborar con CANAL CAPITAL para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Allegar a CANAL CAPITAL, el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, en caso de que el adjudicatario haya sido a alguno de éstos.
- Expedir y entregar las pólizas adjudicadas y las modificaciones que se generen en desarrollo de la vigencia del contrato, al Corredor de Seguros de CANAL CAPITAL, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud.
- Responder a las consultas efectuadas por CANAL CAPITAL, y/o su Corredor de Seguros, dentro del término señalado para tales efectos.
- Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, del Acuerdo 003 de 2009 y en general de la Constitución Política y las leyes aplicables.

5.7. CORREDORES DE SEGUROS

Para todos los efectos del presente proceso de selección, CANAL CAPITAL cuenta con la asesoría de DeLima Marsh S.A.

5.8 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- a) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad de conformidad con la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.
- c) No anexar la carta de presentación de la propuesta o presentarla sin firmar, o estar firmada por persona no autorizada según los estatutos de la sociedad.
- d) Cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede las facultades conferidas en la respectiva autorización o cuando la misma no sea remitida en la propuesta.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas.
- f) No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- g) Presentar la propuesta en forma extemporáneamente o por un medio distinto al establecido en el presente documento.
- h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- i) Presentar propuestas parciales.
- j) No remitir los documentos solicitados por la entidad, ó no efectuar las aclaraciones requeridas por la misma, ó cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, dentro del término establecido para tales efectos.
- k) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los PLIEGO DE CONDICIONES.

- l) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración.
- n) No presentar o subsanar los requisitos y condiciones solicitados en el presente documento para dar viabilidad a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, económicos, financieros y técnicos, que tengan ésta característica de habilitantes, los cuales pueden ser subsanados hasta antes de la adjudicación del proceso.
- o) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- p) Cuando el proponente no presente oferta para todos los ramos requeridos en el "Alcance del Objeto".
- q) No acreditar la experiencia mínima requerida en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- r) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo (antes de la fecha en que las evaluaciones sean puestas a disposición de los proponentes para las observaciones, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del proceso.
- s) Presentar la oferta por un valor que sea superior al presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente proceso o cuando la propuesta pueda considerarse artificialmente baja, con el propósito de obtener adjudicación del contrato (Art. 26 N°. 6 de la Ley 80 de 1993).
- t) Que el valor de la propuesta presentada no se ajuste a las condiciones previstas en la normatividad vigente sobre la materia y en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- u) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- v) Cuando la oferta no incluya como mínimo una vigencia técnica de DOCE (12) MESES, conforme lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- W) En los demás casos que así lo contemple la constitución la ley o en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

(ORIGINAL FIRMADO)
DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO
Gerente General

Elaboró: DeLima Marsh – Corredor de Seguros
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Yonis Ernesto Peña – Abogado Secretaría General
Aprobó: Claudia Patricia Rodríguez – Subdirectora Administrativa
Aprobó: Miguel Fernando Vega- Secretario General

FORMATOS

FORMATOS: CORRESPONDE A LOS MODELOS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR, SUSCRIBIR Y ADJUNTAR A LA OFERTA

Formato No. 1 Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables

GRUPO No. 1

- FT-1 Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).
- FT-2 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- FT-3 Seguro de Manejo.
- FT-4 Seguro de Autos
- FT-5 Seguro de Transporte de Valores
- FT-6 Seguro de R.C. Servidores Públicos

- Formato No. 2** Cuadro Resumen Oferta Económica
- Formato No. 3** Experiencia del Oferente -Primas
- Formato No. 4** Experiencia en pago de siniestros
- Formato No. 5** Carta de Presentación de la propuesta
- Formato No. 6** Carta de Aceptación Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes
- Formato No. 7** Compromiso de Anticorrupción
- Formato No. 8** Patrimonio Técnico Adecuado

**FORMATO No. 1
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES COMPLEMENTARIOS**

**GRUPO No. 1
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS - FT1**

AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (400 puntos)	PUNTAJE (Max 400 puntos)			
	Máximo Puntaje a Obtener	Puntos Obtenidos	Otorga	
			SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el Numeral 5.3.1. Capítulo V al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias.				
1) Se otorga la calificación a quien ofrezca aumentar los siguientes sublímites para todos los bienes, contenidos en general (no electrónicos), maquinaria y equipo, bienes en almacén y demás propios del asegurado ó por los cuales sea o llegare a ser responsable Sublímite por hurto calificado \$900.000.000 por evento/vigencia. Sublímite por hurto simple \$700.000.000 por evento/vigencia.	100			
2) Se otorga la calificación a quien ofrezca aumentar los siguientes sublímites para la cobertura de Todo Riesgo para el Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina, Comunicación, Equipo Técnico y demás equipos eléctricos y electrónicos. Sublímite por Hurto Calificado de \$2.800'000.000 por evento/vigencia Sublímite por Hurto Simple de \$1'800'000.000 por evento/vigencia	100			
3) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cobertura fijándose así: Bienes de propiedad personal de empleados utilizados y registrados en predios de la entidad, para el desarrollo exclusivo de sus labores hasta \$20.000.000 límite por evento y \$20.000.000 en el agregado anual. (Excluye objetos personales, joyas, vehículos y dinero).	100			
4) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cobertura fijándose así: Cobertura para recuperación de la información, \$300.000.000 por evento/vigencia.	100			
TOTAL PUNTAJE	400			

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

1. COBERTURA ADICIONAL PARA PÉRDIDAS AMPARADAS EN LA PÓLIZA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE (100 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la suma de \$10.000.000 adicionales al básico obligatorio de **\$35.050.000**, sin aplicación de deducible y demérito por uso alguno, obtendrá el máximo puntaje y los demás, de manera proporcional inferior.

Una vez agotada la citada cobertura por vigencia, se aplica el deducible ofrecido por el proponente para cada uno de los amparos de la póliza.

2. DEDUCIBLES OPCIONALES CALIFICABLES (100 PUNTOS)

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios y en porcentaje a los establecidos en el ANEXO No. 1- ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES- exigidos como CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES que conforman la "propuesta básica". En consecuencia, será rechazada la propuesta que oferte deducibles superiores a los allí establecidos.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en el numeral **5.3.1** del pliego y las siguientes tablas.

En porcentaje sobre el Valor de la Pérdida: (100 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
Igual a 0%	50 Puntos
Mayor a 0% y menor ó igual a 2%	30 Puntos
Mayor a 2% y menor ó igual a 5%	20 Puntos
No se aceptan porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (100 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
Igual a 0 SMMLV	50 Puntos
Mayor a 0 y menor ó igual a 1 S.M.M.L.V.	30 Puntos
Mayor a 1 y menor ó igual a 2 S.M.M.L.V.	20 Puntos
No se aceptan SMMLV mayores	

Se aclara a los proponentes que los deducibles indicados en el Anexo Técnico Obligatorio se consideran de carácter informativo.

**FORMATO NO. 1
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES COMPLEMENTARIOS**

**GRUPO No. 1
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS FT.2**

AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (400 puntos) Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el numeral 5.3.1. Capítulo V al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias.	PUNTAJE (Max 400 puntos)			
	Máximo Puntaje a Obtener	Puntos Obtenidos	Otorga	
			SI	NO
1.) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Bienes de terceros bajo cuidado tenencia, control y custodia del asegurado Hasta \$120'000.000 por evento \$180'000.000 por vigencia, declarados o no por el asegurado.	200			
2.) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Responsabilidad civil por daño moral, hasta el 20% del valor asegurado contratado	100			
3.) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Responsabilidad civil por lucro cesante, hasta el 20% del valor asegurado contratado	100			
TOTAL PUNTAJE	400			

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios y en porcentaje a los establecidos en el ANEXO No. 1- ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES- exigidos como CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES que conforman la "propuesta básica". En consecuencia, será rechazada la propuesta que oferte deducibles superiores a los allí establecidos.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en el numeral **5.3.1** del PLIEGO DE CONDICIONES y las siguientes tablas.

En porcentaje sobre el Valor de la Pérdida: (100 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
Igual a 0%	100 Puntos
Mayor a 0% y menor ó igual a 1%	50 Puntos
No se aceptan porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (100 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
Igual a 0 SMMLV	100 Puntos
Mayor a 0 y menor ó igual a 1 S.M.M.L.V.	50 Puntos
No se aceptan SMMLV mayores	

Se aclara a los proponentes que los deducibles indicados en el Anexo Técnico Obligatorio se consideran de carácter informativo.

**FORMATO NO. 1
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES COMPLEMENTARIOS**

GRUPO No. 1

**SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS FT-3**

AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (400 puntos) Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el numeral 5.3.1 capítulo V al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias.	PUNTAJE (Max 400 puntos)			
	Máximo Puntaje a Obtener	Puntos Obtenidos	Otorga	
			SI	NO
1) El oferente que otorgue hasta \$20.000.000 de valor asegurado, <u>adicionales</u> al básico obligatorio, obtendrá el máximo puntaje indicado. Los demás en forma proporcional inferior.	100			
2) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite hasta el 20% del valor asegurado máximo \$50'000.000 evento / vigencia, los profesionales encargados de la defensa, serán designados por la aseguradora	300			
TOTAL PUNTAJE	400			

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios y en porcentaje a los establecidos en el ANEXO No. 1- ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES- exigidos como CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES que conforman la "propuesta básica". En consecuencia, será rechazada la propuesta que oferte deducibles superiores a los allí establecidos.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en el numeral **5.3.1** del PLIEGO DE CONDICIONES y las siguientes tablas.

En porcentaje sobre el Valor de la Pérdida: (100 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
Igual a 0%	100 Puntos
Mayor a 0% y menor ó igual a 1%	80 Puntos
Mayor a 1% y menor ó igual a 3%	50 Puntos
No se aceptan porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (100 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
Igual a 0 SMMLV	100 Puntos
Mayor a 0 y menor ó igual a 1 S.M.M.L.V.	50 Puntos
No se aceptan SMMLV mayores	

Se aclara a los proponentes que los deducibles indicados en el Anexo Técnico Obligatorio se consideran de carácter informativo.

**FORMATO NO. 1
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES COMPLEMENTARIOS**

**GRUPO No. 1
SEGURO DE AUTOMÓVILES – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS FT-4**

AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (600 puntos)	PUNTAJE (Max 600 puntos)			
	Máximo Puntaje a Obtener	Puntos Obtenidos	Otorga	
			SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el numeral 5.3.1 Capítulo V al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias.				
1.) El oferente que otorgue incremento del límite básico para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual de vehículos sin cobro adicional de prima de \$50.000.000/\$50000.000/\$100.000.000 , <u>adicionales</u> al básico Obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior.	300			
2.) El oferente que otorgue para la cobertura Gastos de transporte por pérdidas totales \$10.000 diarios, <u>adicionales</u> al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje.	200			
3.) Cobertura de sustitución provisional por un vehículo de similares características al afectado en caso de siniestro por pérdida parcial por daños, hasta por el periodo que se lleven a cabo las reparaciones del mismo. Aplica solo si no se afecta la cobertura básica de gastos de transporte y aplica para vehículos sin ningún tipo de adecuación.	50			
4.) Cobertura de sustitución provisional por un vehículo de similares características al afectado en caso de siniestro por pérdida total por daños y/o hurto, hasta que se lleve a cabo el pago de la respectiva indemnización, acorde con las condiciones de la póliza. Aplica solo si no se afecta la cobertura básica de gastos de transporte y aplica para vehículos sin ningún tipo de adecuación.	50			
TOTAL PUNTAJE	600			

**FORMATO NO. 1
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS**

**GRUPO No. 1
SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES
FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS FT-5**

AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (400 puntos)	PUNTAJE (Max 400 puntos)			
	Máximo Puntaje a Obtener	Puntos Obtenidos	Otorga	
			SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el numeral 5.3.1 Sección V al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias.				
1) Mayor límite por despacho de \$5'000.000, <u>adicionales</u> al básico obligatorio	300			
2) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Descuento por buena experiencia del 10% sobre el 40% de las primas, menos los siniestros pagados y pendientes.	100			
TOTAL PUNTAJE	400			

DEDUCIBLES: (200 PUNTOS)

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles **SUPERIORES** en salarios y en porcentaje a los establecidos en el ANEXO No. 1- ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES- exigidos como **CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES** que conforman la "propuesta básica". En consecuencia, será rechazada la propuesta que oferte deducibles superiores a los allí establecidos.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en el numeral **5.3.1** del pliego y las siguientes tablas.

En porcentaje del Valor de la Pérdida: (100 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
Igual a 0%	100 Puntos
Mayor a 0% y menor ó igual a 1%	50 Puntos
No se aceptan deducibles en porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (100 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
Igual a 0 SMMLV	100 Puntos
Mayor a 0 y menor ó igual a 1 S.M.M.L.V	50 Puntos
No se aceptan deducibles en SMMLV mayores	

Se aclara a los proponentes que los deducibles indicados en el Anexo Técnico Obligatorio se consideran de carácter informativo.

**FORMATO NO. 1
COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES CALIFICABLES
AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS**

GRUPO No. 2

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS CT-6**

AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (600 puntos)	PUNTAJE (Max 600 puntos)			
	Máximo Puntaje a Obtener	Puntos Obtenidos	Otorga	
			SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el numeral 5.3.1 Sección V al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias.				
2.) Quien otorgue el mayor sublímite de valor asegurado para la cobertura de gastos de defensa en adición al básico obligatorio solicitado SIN SER SUPERIOR A \$200'000.000, los demás recibirán calificación proporcional	400			
2) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Cobertura para reclamación de carácter laboral \$200.000.000 evento/vigencia	100			
3.) Se otorga la calificación a quien ofrezca modificar la siguiente cláusula fijándose así: Cobertura para cauciones judiciales hasta \$50.000.000 evento/vigencia.	100			
TOTAL PUNTAJE	600			

**FORMATO No. 2
CUADRO DE RESUMEN OFERTA ECONOMICA – GRUPO No. 1**

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO VIGENCIA MINIMA (10 MESES) (De acuerdo con el presupuesto total asignado por la Entidad)			Número de días ADICIONALES a la vigencia mínima
			PRIMA	IVA	TOTAL	
GRUPO No. 1						
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados						
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Manejo						
Automóviles						
Transporte de Valores						
Responsabilidad Civil Servidores Públicos						

Representante Legal

NOTAS:

La información suministrada se entenderá bajo la gravedad de juramento.

Este aspecto de la oferta no será evaluable ante la falta de firma o presentación del presente formato

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional.

Impuesto a las Ventas: En la propuesta se debe señalar el valor neto de los bienes y/o servicios y el valor del impuesto a las ventas I.V.A., si aplica, conforme a la Ley.

Impuesto de Industria y Comercio: Es responsabilidad del contratista suministrar en la factura o en documento escrito la actividad económica, la calidad de agente de retención o la calidad de exento o no sujeto al impuesto. El contratista responderá por el mayor valor de las retenciones y por las sanciones correspondientes cuando informe una actividad diferente a la real y que haya generado un menor valor en la retención.

**FORMATO No. 2
CUADRO DE RESUMEN OFERTA ECONOMICA – GRUPO No. 2**

GARANTIA	TASA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seriedad de la propuesta o de los ofrecimientos. 2. Cumplimiento del contrato. 3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. Pago anticipado. 5. Calidad del servicio. 6. Estabilidad de la Obra. 7. Correcto funcionamiento de los equipos. 8. Calidad de la Obra. 9. Provisión de repuestos y accesorios. 10. Calidad de los bienes y equipos suministrados. 11. Calidad o buen funcionamiento. 12. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN. 13. Garantías aduaneras, importación y exportación. 14. Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN. 15. Garantías aduaneras, importación y exportación. 	
CUMULO OFRECIDO	\$

Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

ESTE ASPECTO DE LA OFERTA NO SERÁ EVALUABLE ANTE LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO

FORMATO No. 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(PRIMAS)

Asegurado	Vigencia del programa (A/ M / D)	Pólizas contratadas	Primas anuales	Funcionario del asegurado que confirma información	Teléfono

Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO GENERARÁ LA INADMISIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 4

EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS

No	Tipo de póliza	Amparo afectado	Fecha siniestro	Cuantía indemnizada en pesos	Cliente	Fecha de pago indemnización

Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

ESTE ASPECTO DE LA OFERTA NO SERÁ EVALUABLE ANTE LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO



FORMATO No 5
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CANAL CAPITAL
Bogotá D. C.

REF.:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de CANAL CAPITAL, así como aquellos por los que sea ó fuere legalmente responsable ó le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz.
3. En el evento de que me sea adjudicado el presente proceso, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y en la ley.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general, y en particular el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias. Conozco igualmente las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas previstas en los artículos 26 numeral 7 y 52 del mencionado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del mismo; y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

4. No estar el suscrito, ni la sociedad que represento, reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.
6. Conozco, he recibido el PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones al mismo, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que CANAL CAPITAL deba o considere necesario efectuar durante el curso del presente proceso:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZON SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TEL. y FAX No. _____
CELULAR No. _____
E-MAIL: _____
PERSONA ENCARGADA O CONTACTO: _____
(Nombre y firma del Representante Legal o su apoderado)

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio o su apoderado)

NOTA: La firma de una persona diferente o su apoderado, o la ausencia de firma, dara lugar a que la propuesta sea eliminada.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no sule o reemplaza el cumplimiento de los requerimientos mínimos, es decir, éstos deben acreditarse en la propuesta.

Si la propuesta es presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O SU APODERADO: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TEL. Y FAX No. _____
CELULAR No. _____
E-MAIL: _____
PERSONA ENCARGADA O CONTACTO: _____

(Nombre y firma del Representante o su Apoderado)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

FORMATO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Fecha
Señores:
CANAL CAPITAL
Ciudad.-

Referencia:

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta para la presente contratación, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el **ANEXO TECNICO No 1 – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** del PLIEGO DE CONDICIONES de la contratación, me permito certificar que:

Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de las **CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** estipuladas en el PLIEGO DE CONDICIONES, sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Que la propuesta que presento, contempla la totalidad de las **CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS**, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a expedir el contrato (póliza) de seguro correspondiente con la totalidad de las **CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** y en los mismos términos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso contractual dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer a CANAL CAPITAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones Básicas Técnicas Obligatorias Habilitantes ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el PLIEGO DE CONDICIONES, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO de **CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS**. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las **CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.



En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social.....
Nombre.....
Dirección.....
E-mail.....
FAX.....
FIRMA:

FORMATO No 7

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de invitación para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. ELPROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMATO No 8
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2015 PATRIMONIO ADECUADO
(Cifras en millones de pesos)

A.	Riesgo en función de primas	
B.	Riesgo en función de siniestros	
C.	Riesgo de Suscripción (cifra mayor entre A. y B.)	
D.	Riesgo de Activo	
E.	Patrimonio Adecuado (sumatoria de C. y D.)	
F.	Patrimonio técnico primario	
G.	Patrimonio técnico secundario	
H.	Patrimonio Técnico Total (sumatoria de F. y G. *)	
I.	Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (Diferencia entre H. y E.)	

SI EN EL **LITERAL C.** EL PROPONENTE HA COLOCADO LA CIFRA CORRESPONDIENTE AL **LITERAL A.**, DEBERÁ SUMAR **EL MONTO DEL CAPITAL ADICIONAL** QUE REQUERIRÁ EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS QUE LE CORRESPONDERÍAN A LAS PÓLIZAS OFRECIDAS POR EL PROPONENTE Y DEMOSTRAR QUE CONTINÚA CON EXCESO DE PATRIMONIO ADECUADO:

J.	Riesgo de Suscripción Adicional requerido en función de las primas de este proceso de contratación	
K.	Sumatoria de C. , D. y J.	
L.	Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (Diferencia entre H. y K.)	

* DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICADAS AL PATRIMONIO TÉCNICO, EL PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO SÓLO SE COMPUTA HASTA LA CONCURRENCIA DEL PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO.

Basados en la anterior información el Patrimonio Adecuado es igual a: _____

REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

CONTADOR PÚBLICO
T.P.

REVISOR FISCAL
T.P.